

**RESOLUCIÓN No. 183 DEL 17 DE AGOSTO DE 2022****“Por medio de la cual se otorga la acreditación y autorización para impartir Educación en Economía Solidaria”****El director nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias**

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 4° del Decreto 4122 del 2 de noviembre de 2011, el artículo 1° y 3° de la Resolución 152 de 2022

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud radicada en la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS** el día 01 de junio de 2022, por medio del Sistema Integrado de Información de Acreditación – SIIA, el representante legal de la entidad **COOPERATIVA MULTIACTIVA SENA REGIONAL CALDAS “COOPESENA” con NIT 890803271-5**, allegó la documentación para la acreditación para impartir Educación en Economía Solidaria.

Que a través de la solicitud radicada en el Sistema Integrado de Información de Acreditación – SIIA el día 05 de agosto de 2022, la entidad **COOPERATIVA MULTIACTIVA SENA REGIONAL CALDAS “COOPESENA” con NIT 890803271-5**, allegó la documentación requerida por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS** en el proceso de acreditación y autorización para impartir el Programa de Educación en Economía Solidaria, dando cumplimiento a lo establecido en las normas vigentes aplicables al procedimiento de acreditación.

Que el día 11 de agosto del 2022, hecho el estudio y evaluación de la documentación presentada por la entidad **COOPERATIVA MULTIACTIVA SENA REGIONAL CALDAS “COOPESENA” con NIT 890803271-5**, se determina el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 2° y 5° numeral a, artículos, 7 Y 9 de la Resolución 152 de 2022 emitida por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS**.

Que el artículo 10° de la Resolución N°152 del 2022 emitida por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS**, establece un lapso máximo de tres (3) años para el ejercicio de la acreditación.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar la acreditación y autorización en modalidad presencial a la entidad **COOPERATIVA MULTIACTIVA SENA REGIONAL CALDAS “COOPESENA” con NIT 890803271-5**, para impartir el programa de educación en economía solidaria, lo referido al curso básico de economía solidaria, establecido en el artículo 5° de la Resolución N° 152 de 2022, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los certificados que expida la entidad **COOPERATIVA MULTIACTIVA SENA REGIONAL CALDAS “COOPESENA” con NIT 890803271-5**, sobre educación solidaria deberán mencionar esta Resolución a partir de la fecha de ejecutoria de la misma, con el siguiente texto:

REPUBLICA DE COLOMBIA

COOPERATIVA MULTIACTIVA SENA REGIONAL CALDAS “COOPESENA” con NIT 890803271-5, ACREDITADA PARA IMPARTIR EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN ECONOMIA SOLIDARIA, CURSO BÁSICO DE ECONOMIA SOLIDARIA, MODALIDAD PRESENCIAL, AUTORIZADA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS MEDIANTE RESOLUCIÓN No

ARTÍCULO TERCERO: Incluir los datos de la entidad autorizada y acreditada en esta Resolución, en el registro de entidades acreditadas expedido por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.



RESOLUCIÓN No. 183 DEL 17 DE AGOSTO DE 2022

“Por medio de la cual se otorga la acreditación y autorización para impartir Educación en Economía Solidaria”

ARTÍCULO CUARTO: La entidad **COOPERATIVA MULTIACTIVA SENA REGIONAL CALDAS “COOPESENA” con NIT 890803271-5**, se sujetará a lo estipulado en los artículos 11, 12, 13, 14, 15 y 17 de la Resolución 152 de 2022 expedida la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

ARTICULO QUINTO: La acreditación y autorización para impartir Educación en Economía Solidaria aquí otorgada podrá desarrollarse en todo el territorio nacional, por el término de tres (3) años según lo establecido artículo 10° de la Resolución 152 de 2022.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar esta Resolución al representante legal de la entidad **COOPERATIVA MULTIACTIVA SENA REGIONAL CALDAS “COOPESENA” con NIT 890803271-5**, en los términos de los artículos 67, 68 y 56 del Código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo, siempre que el interesado haya aceptado este medio de notificación, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Dirección Nacional de la Unidad, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 17 días del mes de agosto de 2022.



RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ GORDILLO
Director Nacional

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

 Vo.Bo. Marlon Torres Puello
Jefe Oficina Asesora Jurídica

 Vo.Bo. Maribel Reyes Garzón
Directora Técnica Investigación y planeación